EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA
-ESE ISABU-

INVITACIÓN - CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO:

"MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL HOSPITAL LOCAL DEL NORTE DE LA ESE ISABU".

PRESUPUESTO ESTIMADO:

TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA ($35.901.500,00)

BUCARAMANGA, DIECISIETE (17) DE JUNIO DE 2026

Bucaramanga, diecisiete (17) de junio de 2026

Señores:
CONSULTORÍA Y OBRAS CIVILES JS SAS
N.I.T.901460264-9
consultjyssas@gmail.com

ASUNTO: "MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL HOSPITAL LOCAL DEL NORTE DE LA ESE ISABU".

Cordial saludo

El Instituto de Salud de Bucaramanga – ISABU, Empresa Social del Estado con la categoría especial de Entidad Descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuya función esencial es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, inició un proceso de contratación por CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el artículo 44 Resolución Nº 0378 del 27 de agosto de 2024 del Manual de Contratación que establece: (...) *"a) Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos a ochocientos (800) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV (..)"*, el proceso de contratación tendrá por objeto: **"MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL HOSPITAL LOCAL DEL NORTE DE LA ESE ISABU",** por lo anterior se realiza la invitación a participar de este proceso, solicito muy comedidamente allegar la propuesta conforme a los requisitos que se describen a continuación.

Presupuesto: El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación se estima en la suma de: **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA ($35.901.500,00).** Este presupuesto incluye la aplicación de todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la E.S.E. ISABU. (Valor establecido según Estudio y Análisis Económico del Sector, que forma parte integral del presente documento).

Deberá aportarse la siguiente documentación del potencial contratista:

1. REQUISITOS DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente, cuando esto sea necesario, de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. El proponente deberá aportar los siguientes documentos para acreditar la capacidad jurídica:

1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (En caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.

La presentación de los documentos anteriormente señalados, se efectuará y verificará conforme a lo previsto en la presente convocatoria.

Deberá aportarse debidamente firmada por representante legal (Persona jurídica) o convencional (Consorcio y/o uniones temporales) o el proponente (Persona natural) o persona autorizada del proponente, según Anexo No. 01 de esta Invitación. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a TREINTA (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso, en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo. Igualmente, en dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente le permite realizar o cumplir el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Cuando se trate de personas naturales que ejerzan profesiones liberales, no estarán obligadas a presentar el certificado de matrícula mercantil, sin embargo, aquellos proponentes que ejerzan este tipo de profesiones, y que en la actualidad se encuentran inscritos en el Registro Mercantil podrán allegar para el efecto el certificado de matrícula en mención vigente, cuya expedición no podrá ser superior a TREINTA (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso, donde conste la actividad que ejerce.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado y la autorización correspondiente, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).

1.3 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando dos o más personas naturales o jurídicas deseen presentar sus ofertas en consorcio o unión temporal, cada una de ellas deberá cumplir con los requisitos que se le exigen individualmente en las presentes condiciones contractuales.

Se entiende por CONSORCIO cuando dos o más personas en forma conjunta presenten una misma propuesta para la celebración, adjudicación y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman. Se entiende como UNIÓN TEMPORAL cuando dos o más personas en forma conjunta presenten una misma propuesta para la celebración, adjudicación y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Quienes presenten ofertas como consorcios o uniones temporales, deberán ajustarse a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la E.S.E. ISABU. El documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto.
- Identificación de los integrantes.
- Porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Designación de la persona que representará legalmente al consorcio o unión temporal.
- Facultades del representante legal.
- Duración, la cuál será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta, ejecución y liquidación del contrato en caso de resultar favorecidos.
- La firma de todos y cada uno de sus integrantes.
- Manifestación expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de sus miembros frente a la entidad en la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditación de la autorización de los órganos respectivos para consorciarse.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, deberán señalar la extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante y no podrá ser inferior al 20% so pena

de ser rechaza la propuesta.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos representará legalmente el consorcio o unión temporal, señalando las normas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Su duración no podrá ser inferior al término del contrato y un (01) año más. No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

1.4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los Anexos de los Términos de Referencia y/o Invitación, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Nota: De toda la información y documentación solicitada a lo largo de la presente Invitación (Pliego-Términos de Referencia) el proponente deberá aportar, tanto aquella que conste, así como la que no se encuentre certificada en el Registro Único de Proponentes (R.U.P). Por lo tanto, la E.S.E. ISABU al momento de realizar la verificación de las propuestas tomará como válida la información certificada en dicho registro (Cuando se exija su presentación para el proceso), y las demás condiciones que no se encuentren certificadas en el registro único de proponentes y que sean exigidas por la Entidad Contratante, serán verificadas con la documentación adicional que el proponente aporte en su propuesta.

1.5 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente no podrá encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política y la ley y así lo declarará en Carta anexa a la propuesta; por ende, se deberá presentar declaración juramentada.

Para que su propuesta sea admisible, el Proponente, o todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio: - No puede(n) estar incurso(s) en causal(es) de inhabilidad o incompatibilidad señalada(s) en la Constitución Política o en la ley; - No puede(n) tener conflicto de interés de origen legal o contractual para la ejecución del Contrato; - Se debe(n) encontrar en situación de cumplimiento respecto de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

1.6 CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES –LEYES 100 DE 1.993, 789 DE 2.002 Y 828 DE 2003.

Para la presentación de las ofertas por parte de personas jurídicas y naturales, será indispensable acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aporte a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F. y servicio nacional de aprendizaje (Cuando haya lugar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, o persona proponente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos por las leyes 789 de 2.002 y 828 de 2.003, acompañado de copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta de Contadores.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003 y la Ley 1607 de 2012 (C.R.E.E), los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, S.E.N.A, el

I.C.B.F, deberá acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el S.E.N.A y el I.C.B.F. cuando les corresponda certificarlo.

Las personas naturales de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018; deberán acreditar mediante certificación que están afiliados al sistema de seguridad social (Salud y pensión), así como a riesgos laborales, además del pago al día.

En consecuencia, se deberá allegar la planilla o planillas correspondientes de pago y/o certificado de pago de aportes de los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, emitido por el competente, es decir el representante legal o revisor fiscal del proponente (Según corresponda).

1.7 ACTA DE AUTORIZACIÓN DE ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual, será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco (5) años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente, inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del Boletín de Responsables Fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la Entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (S.I.R.I.), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (Persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes

disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la Entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia. De igual forma, todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. No obstante, el proponente si así lo desea, podrá presentar con su oferta el certificado.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

1.11 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS R.N.M.C.

Todo proponente, persona natural, representante legal de persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique, deberá allegar certificado del Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional, donde se verifique que no tiene sanciones de conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", en concordancia con el artículo 183, numeral 4º.

1.12 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – R.U.T.

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (R.U.T), emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se deberá aportar el R.U.T. de cada integrante. El registro único tributario del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

1.13 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o

representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

1.14 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural o integrante persona natural del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el Decreto 2150 del 1995 y el artículo 11 de la ley 1861 de 2017, concordante con el inciso 1 del artículo 42 de la misma Ley 1861 de 2017, en particular esta última norma, que consagra que solo es aplicable esta exigencia cuando:

"La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público."

Así las cosas, al tratarse de un contrato de suministro, a celebrar con el proponente que resulte idóneo del proceso de selección, por ende, no se configura el supuesto de hecho de la norma en comento, referente a la celebración de contratos de prestación de servicios con persona natural.

1.15 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El proponente debe allegar el certificado del portal web del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MIN. TIC), con el cual la Entidad verificará la ausencia de inhabilidades por este concepto.

1.16CARTA DE AUTORIZACION Y CERTIFICADO DE AUSENCIA DE INHABILIDADESEN DEL SISTEMA DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar CARTA DE AUTORIZACION DE DELITOS SEXUALES, de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento. (ANEXO a la Invitación). Aunado a lo anterior, adjuntará el respectivo Certificado de la Policía Nacional, donde conste la ausencia de inhabilidades en el Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales contra menores de 18 años.

1.17CERTIFICADO CONFLICTO DE INTERESES PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNCION PUBLICA.

En Colombia, el concepto de conflicto de intereses se encuentra definido en el artículo 44 del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019) y nos dice que este surge *"cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público".*

Los conflictos de intereses ponen en riesgo la obligación de garantizar el interés general del servicio público y

afectan la confianza ciudadana en la administración pública.

Por ello, es necesario que los servidores públicos y contratistas conozcan sobre las situaciones en las que sus intereses personales pueden influir en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, en beneficio particular, afectando el interés público, con el fin de que puedan ser advertidos y gestionados en forma preventiva, evitando que se favorezcan intereses ajenos al bien común.

1.15INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 (Modificado Art. 221 Decreto 019 de 2012) *"todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades Estatales, se inscribirán en el Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal (...)"*

En el presente procedimiento será requisito exigible para cualquier proponente, el estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la respectiva cámara de comercio y como objeto social uno que dentro su alcance le permita el suministro de los servicios y/o bienes requeridos por la Entidad.

Por lo expuesto, se exigirá para cada proponente persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal, el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la cámara de comercio en donde se encuentre inscrito, con fecha de expedición NO superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre, y deberá estar renovado para la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El R.U.P que debe estar renovado, de conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. modificados por el Decreto 579 de 2021, los oferentes deben allegar para efectuar la evaluación, la información que se encuentre vigente y renovada al momento del acto cierre y se tomará el mejor año fiscal de entre los tres años anteriores para este efecto. El R.U.P. deberá quedar en firme hasta antes del momento de la celebración de la subasta inversa.

Del certificado del R.U.P. se tomará la información para acreditar la experiencia, como requisito habilitante, de acuerdo al artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y la Circular No. 12 del 05 de mayo de 2014 expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

Se entiende por inscrito en el Registro Único de Proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la cámara de comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o instaurado haya sido resuelto, situación que debe colegirse del certificado de inscripción en el registro único de proponentes o de certificación expedida por la cámara respectiva. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, con la modificación introducida por el artículo 221 del decreto 019 de 2012.

La no inscripción en el registro único de proponentes (R.U.P.) antes de la fecha límite para la presentación de la propuesta, no será subsanables en ningún caso.

2. EXPERIENCIA

La E.S.E. ISABU requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados, relacionados y proporcionales al objeto

del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Empresa, lo cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se pretende que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto obedece a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar, de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente

Atendiendo a la naturaleza de las actividad(es) sobre la(s) que recae proceso, el proponente deberá acreditar la siguiente Experiencia:

EXPERIENCIA GENERAL: Deberá acreditar mediante certificación contractual o minuta de contrato acompañada del acta de terminación y/o acta de liquidación, experiencia en al menos uno (1) o hasta tres (3) contratos, con objeto o alcance afín al del presente proceso, o que contengan actividades relacionadas con construcción y/o mejoramiento y/o reforzamiento y/o ampliación y/o adecuación y/o rehabilitación y/o mantenimiento de: Sistemas de alcantarillados y/o PTAR y/o sistemas de saneamiento básico.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar experiencia en la celebración de un (1) contrato, adicional al(los)solicitados en la experiencia general, certificación contractual o minuta de contrato acompañada del acta de terminación y/o acta de liquidación, cuyo objeto o alcance corresponda al mantenimiento de un sistema de tratamiento de aguas residuales, el valor del contrato a acreditar deberá ser igual o superior 100% del presupuesto oficial.

La experiencia del oferente plural (Unión temporal o consorcio), corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por lo cual todos los integrantes del proponente plural deben aportar experiencia. Finalmente, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en el Registro Único de Proponentes en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre Código UNSPSC
72	12	15	Servicios de construcción de plantas industriales
95	12	16	Descargas de aguas residuales

NOTA: NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS SOLOS COMO DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA. Se deberán acompañar de Las actas de liquidación y/o certificación, estas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del oferente.
- Nombre del contratista.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

- Objeto del Contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor del Contrato.
- Nombre de quien expide la certificación.
- Datos del contratante (teléfono, fax, correo electrónico, etc.)

Criterios diferenciales para MiPymes en el Sistema de Compras Públicas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015. Para las empresas que acrediten su calidad de MiPymes debidamente constituida, para acreditar la experiencia general, el proponente deberá presentar al menos uno (1) o hasta cuatro (4) contratos, en los que acredite la ejecución del objeto o alcance o actividades descritas anteriormente, con los códigos UNSPSC solicitados; para la experiencia específica, el proponente deberá presentar al menos uno (1) o hasta dos (2) contratos, cuyo valor ejecutado sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección y que acrediten la ejecución del objeto o alcance descrito anteriormente, con los códigos UNSPSC solicitados.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.

3.REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA

Acreditar experiencia técnica, personal calificado (Ingenieros y técnicos con matrícula/certificación). Se requiere contractualmente un plan de mantenimiento preventivo, cumplimiento de límites de vertimiento, gestión de lodos por gestores autorizados, y pólizas de responsabilidad civil

3.1 CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO

El oferente deberá allegar la correspondiente carta de compromiso debidamente suscrita por la persona natural proponente, si es persona jurídica por el representante legal (Autorizado o competente), o si es proponente plural por su representante; o quien haga sus veces; en donde manifieste bajo gravedad de juramento, que durante la ejecución del contrato dará cumplimiento a las siguientes condiciones:

a) Bajo gravedad de juramento el oferente certifica que, durante todo el plazo del contrato, en caso de resultar adjudicatario, contará con el personal vinculado para la ejecución del contrato y las herramientas, equipos. Junto con los respectivos elementos de protección personal (EPP), y verificará que durante toda la ejecución, el talento humano que coloque a disposición para el desarrollo del contrato, cumplirá con la idoneidad, perfil y preparación académica requerida para ejercer la profesión u ocupación u oficio que sea necesaria para el adecuado cumplimiento de los servicios a prestar, es decir, que el personal cuenta(n) con los títulos o diplomas que acreditan los estudios, matrícula o tarjeta profesional (Según aplique) o experiencia o idoneidad, no presentan inhabilidades o impedimentos o impedimentos de ningún tipo (Para

esto verificará la existencia o no de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, en el Registro Nacional de Medidas correctivas – RNCM, inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años, de que trata la Ley 1918 de 2018), carece(n) de sanciones en los respectivo(s) antecedentes profesionales (Según aplique), de igual forma, mantendrá a su personal capacitado con el propósito de garantizar la calidad de los servicios que se presten y el pleno cumplimiento de las especificaciones técnicas del Contrato, y en general de las exigencias que realice el Contratante para el correcto desarrollo del Contrato.

b) De ser adjudicatario del contrato, prestará los servicios con autonomía técnica, financiera, científica y administrativa, cumpliendo los parámetros de eficiencia y responsabilidad fijados por la lex artis, por las normas sanitarias, ambientales (Resolución 631 de 2015, Resolución 1407 de 2018, Resolución 2184 de 2019 y Resolución 839 de 2023 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Resolución 0591 de 2024 y Resolución 330 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 2328 de 2016 del Ministerio de Transporte, Ley 2232 de 2022, Ley 1252 de 2008, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1079 de 2015, Decreto 1496 de 2018, etc), de seguridad industrial, así como de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la implementación y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST (Resolución 0312 de 2019 y Resolución 773 del 221 del Ministerio de Salud y Protección Social, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, etc), Sistema de seguridad social integral y parafiscales, y las normas técnicas colombianas e internacionales aplicables, y en general, el cumplimiento pleno a los estándares establecidos en el ordenamiento jurídico para el desarrollo del Contrato.

c) También garantizará que los bienes e insumos de aseo que se empleen para la adecuada contarán con su respectivo Registro Sanitario INVIMA para su importación, fabricación y/o comercialización (Según aplique), Registro ICA(Según aplique), y en general garantizará que durante toda la ejecución del contrato contará con la totalidad de permisos, licencias o habilitaciones vigentes que lleguen a ser necesarias para la correcta ejecución del contrato (Según aplique); de igual forma, realizará la correcta disposición de los residuos con un operador certificado y habilitado para tal actividad por las autoridades competentes, es decir, que garantizará que el operador cuente con los permisos y/o autorizaciones y/o licencias ambientales y/o sanitarias y/o de transporte vigentes, si es del caso y según aplique el operador mediante el que hará la disposición de los residuos contará con inscripción al Registro Único Ambiental (RUA) vigente durante toda la ejecución del contrato.

d) El Contratista mantendrá indemne a la E.S.E. ISABU por todo concepto y cualquier reclamación de su personal y de terceros, incluidas las omisiones o hechos imputables al contratista y su personal; ante cualquier perjuicio y daño que cause a bienes y/o terceros y/o el personal o subcontratistas del Contratista, en razón de la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causadas por su acción, omisión, negligencia, por los que responderá administrativa, civil y penalmente en los términos definidos en la Ley (Según el caso). El Contratista bajo su propia cuenta y riesgo se hará plenamente responsable ante terceros y autoridades de los actos u omisiones, que ocurran en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellas cause perjuicios a la Administración o a terceros.

e) En caso de celebrar el contrato con E.S.E ISABU, tal relación contractual no generará ningún tipo de relación o vínculo laboral entre las partes, ni tampoco, con el personal que el Contratista emplee o subcontrate para la prestación del servicio objeto del contrato. Por lo anterior, el Contratista mantendrá indemne a la E.S.E. ISABU contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por concepto de salarios u honorarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, daños o lesiones, etc, generados a sus empleados, subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del contrato o con

ocasión del mismo.

f) De resultar adjudicatario garantizará la protección de datos personales de quienes con él interactúen por motivo de la ejecución del contrato, para ello cumplirá con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables. Aunado a lo anterior, el Contratista autorizará al Contratante, el manejo de datos personales y corporativos para ser inscritos en las bases de datos manejadas por la Entidad Contratante en razón de sus funciones, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

3.2 Compromiso de cumplimiento normativo y licencias

El proponente se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a contar con todos los certificados, permisos, licencias, registros y demás documentos exigidos por la normatividad vigente para la correcta ejecución del objeto contractual, expedidos por las autoridades competentes. Este compromiso se fundamenta el principio contractual de responsabilidad, bajo el cual se establece la responsabilidad del contratista de obtener las autorizaciones requeridas para el adecuado desarrollo de su objeto social o actividad comercial. Igualmente, el proponente garantizará el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 0631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, relativas al tratamiento y vertimiento de aguas residuales. Todos los documentos deberán mantenerse actualizados y vigentes durante la ejecución del contrato, y serán presentados cuando la Entidad lo requiera, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos, legales, ambientales y sanitarios aplicables al mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas residuales (PTAR) del Hospital Local del Norte.

Según aplique, el oferente deberá acreditar la LICENCIA AMBIENTAL expedida por la respectiva corporación autónoma regional o autoridad competente, para la recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos, hospitalarios y/o industriales; o en su defecto que cuenta con alianza comercial o convenio o contrato o vínculo con un empresa u operador autorizado con LICENCIA AMBIENTAL expedida por la respectiva corporación autónoma regional o autoridad competente, para la recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos, hospitalarios y/o industriales; de no contar con la respectiva licencia deberá acreditar mediante certificado bajo la gravedad del juramento, que contratará los servicios con una empresa que cuente con la respectiva licencia ambiental mencionada, adicionalmente deberá anexar la respectiva licencia ambiental (En caso de que aplique).

3.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá acreditar unas condiciones técnicas mínimas entre las que se encuentra el personal profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato, necesario para cumplir a cabalidad con las especificaciones

CANT	PROFESIÓN	EXPERIENCIA ESPECÍFICA

1	Ingeniero Sanitario y/o ambiental especialista en aguas y saneamiento ambiental	Experiencia en mínimo (02) dos contratos públicos y/o privados como profesional ambiental en proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REFORZAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE: SISTEMAS DE ALCANTARILLADOS Y/O PTAR Y/O SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO
1	Ingeniero y/o Técnico Electromecánico	Experiencia en mínimo (02) dos contratos públicos y/o privados como profesional electromecánico en proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REFORZAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE: SISTEMAS DE ALCANTARILLADOS Y/O PTAR Y/O SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO
1	Especialista en Salud ocupacional	Experiencia en mínimo (02) dos contratos públicos y/o privados como especialista en salud ocupacional en proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REFORZAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE: SISTEMAS DE ALCANTARILLADOS Y/O PTAR Y/O SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO

Nota 1: El proponente del proceso deberá anexar los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido:

1) Fotocopia de la cédula o documento de identidad de cada uno de los profesionales que integran el personal requerido.
2) Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda.
3) Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales.
4) Carta de compromiso suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos, en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo en la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida.
5) Certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia especifica.

Nota 3: En caso en que los títulos con los que se pretenda acreditar la formación de los profesionales sean extranjeros deberán anexar la correspondiente resolución de convalidación del Ministerio de Educación.

3.4 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (S.G-S.S.T.).

El oferente debe acreditar que cuenta con Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumple con los lineamientos técnicos establecidos en el Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019. El anterior requisito debe acreditarse con alguna cualquiera de las siguientes opciones:

a) Certificación o soporte documental por parte de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), donde conste la autoevaluación de los Estándares Mínimos, correspondiente a la vigencia 2025 o mínimamente 2024 (Según los plazos otorgados por el Ministerio de Trabajo en la Circular 0027 del 26 de febrero de 2026), considerando que nos encontramos dentro del primer semestre de la anualidad 2026) y se compruebe que el SG-SST se implementó en un porcentaje mínimo o superior al ochenta por ciento (80%); o,

b) Copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe estar inscrito ante autoridad competente, junto con la fotocopia de la licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente del profesional idóneo que avaló el SG-SST; o,

c) Copia del REGISTRO ANUAL DE AUTOEVALUACIONES Y PLANES DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, del cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia anual inmediatamente anterior a la publicacion de esta invitacion o mínimo del 2024 (Según los plazos otorgados por el Ministerio de Trabajo en la Circular 0027 del 26 de febrero de 2026), con una calificacion del ochenta por ciento (80%) o superior ante el Ministerio del Trabajo; o,

d) El proponente cuenta con un profesional en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y/o especializacion en Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el trabajo vinculado mediante un contrato laboral vigente, encargado de la elaboración, inscripción e implementación del Sitema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual debe anexar la hoja de vida, planilla de seguridad social donde se evidencie el pago de aportes del último mes (El aportante debe ser el proponente); adicionalmente debe adjuntar el acto administrativo que concede la licencia vigente para la prestacion de los servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, emitida por el ente respectivo y el curso de SG-SST. (VIGENTE).

4. PROPUESTA ECONÓMICA

Atendiendo a la necesidad de la Entidad, correspondiente a la realización de la etapa de planeación del presente proceso de contratación, se establecieron unas características mínimas requeridas que se encuentran en documento adjunto a los presentes Estudios Previos y en los términos de referencia, denominado **ANEXO No. 2**, los oferentes deben anexar el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** para la presentación de la oferta económica, la cual se verificará con los valores UNITARIOS de la totalidad de los ÍTEMS, tomando como base la oferta del proponente y el Estudio y Análisis Económico del Sector.

4.1 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA:

- La Entidad se permite informar que los oferentes que deben diligenciar el Anexo 2, sin sobrepasar los valores establecidos por la Entidad, so pena de rechazo de la propuesta.
- NO se aceptarán propuestas parciales, deberá presentarse propuesta por el total de los ítems, caso contrario se considerará la propuesta NO habilitada.
- Los valores cotizados por cada proponente se totalizarán y con este valor se adjudicará al que tenga menor precio.

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
e) Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
g) Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
h) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y cuya justificación no sea válida para el organismo.
i) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
l) Cuando el proponente no subsane en los términos establecidos en la Invitación o realice subsanación parcial.
k) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la ESE ISABU.
l) La no presentación de la oferta económica.
m) No tener capacidad jurídica al momento de presentación de la oferta.
n) Cuando los oferentes realicen modificaciones a los ítems o supriman algún aspecto relacionado en las condiciones de la convocatoria o adendas.
o) La NO presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, de acuerdo a lo establecido en la ley 1882 de 2018, articulo 5, parágrafo 3, cuando se pida dentro del proceso.
p) Cuando los valores de la oferta económica (anexo 2) sobrepase los valores establecidos por la entidad.
q) Y las demás contempladas en la Ley.

6. ALCANCE DEL OBJETO:

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

6.1 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

1. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Presentar dentro de los diez (10) días siguientes al inicio del contrato al supervisor, el programa de trabajo para la ejecución del objeto contractual.
3. Realizar el mantenimiento general del sistema de tratamiento de agua residual no domestica del Hospital Local del Norte como se describe en la tabla No.1.

Tabla No. 1 Mantenimiento del sistema de tratamiento agua residual HLN:

ACTIVIDAD	CANTIDAD	FRECUENCIA DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD
Realizar limpieza de la zona de lodos (lechos de secado) y realizar una correcta disposición de los residuos con un operador certificado	1	1 vez durante el periodo	UNIDAD

Realizar Limpieza a la caja principal con EQUIPO VACTOR, con el fin de recolectar los sólidos que pueden dañar la motobomba.	1	1 vez durante el periodo	UNIDAD
Realizar la limpieza del sistema de tratamiento de agua residual y realizar la correcta disposición de los residuos.	1	1 vez durante el periodo	UNIDAD
Mantenimiento de bombas sumergibles trituradora de 2 HP (se debe destapar para la limpieza general e incluye desenredar cuchillas) y pruebas de funcionamiento.	2	1 vez durante el periodo	UNIDAD
Retiro, limpieza y colocación de malla en acero inoxidable de la caja inicial.	1	1 vez durante el periodo	UNIDAD
Mantenimiento y cambio de algún generador de ozono que se encuentre en mal funcionamiento (ozonizador 20,000mg/h 110v alta concentración de ozono), limpieza y pruebas de funcionamiento.	3	1 vez durante el periodo	UNIDAD
Mantenimiento turbina de aire Blower (soplador) de 28 Kpa, limpieza y pruebas de funcionamiento.	2	1 vez durante el periodo	UNIDAD
Limpieza, colocación y pruebas de funcionamiento de difusores de burbuja de aire.	10	1 vez durante el periodo	UNIDAD
Mantenimiento, revisión y cambio de tuberías, válvulas y accesorios de PVC averiados o desgastados si es requerido.	N/A	1 vez durante el periodo	UNIDAD
Mantenimiento, revisión y cambio de flotadores de uso industrial si es requerido.	2	1 vez durante el periodo	UNIDAD
Revisión del sistema de control automatización de equipos y pruebas de funcionamiento.	1	1 vez durante el periodo	UNIDAD
Mantenimiento de difusores de burbuja gruesa de 4" y pruebas de funcionamiento.	1	1 vez durante el periodo	UNIDAD
Mantenimiento y revisión de las bombas dosificadoras las cuales deben tener la siguiente configuración: el stock o perilla de dosificación deberá ser graduada en 30%	2	1 vez durante el periodo	UNIDAD
Mantenimiento y revisión de los módulos lamenares presentes en el sistema.	4	1 vez durante el periodo	UNIDAD
Retiro de grava, arena y carbón activado incluyendo hasta su disposición final aplicar cal para neutralizar olores fétidos y neutralizar contaminantes, ubicados en los filtros percolados	N/A	1 vez durante el periodo	UNIDAD
Suministro y colocación de material granular de grava de 1/2" y arena gruesa en los filtros percolados	N/A	1 vez durante el periodo	m^3
suministro y colocación de arena, grava y carbón activado ubicado en la unidad de tratamiento terciario y realizar pruebas de su correcto funcionamiento.	1	1 vez durante el periodo	m^3
Se debe realizar un mantenimiento general de las 23 tapas, marcos y contramarcos del sistema, la escalera de ingreso y salida del tanque de bombeo 1, rejillas donde se ubican los equipos con pintura anticorrosivo y esmalte.	23	1 vez durante el periodo	UNIDAD
Cambio de 2 tapas que se encuentran en mal estado	2	1 vez durante el periodo	UNIDAD
Implementar un bypass del pozo 22 al 23 para evitar contingencias de saturación del filtro o falla de la electrobomba.	1	1 vez durante el periodo	UNIDAD
Incorporar un segundo filtro adicional aguas abajo para mejorar la calidad y seguridad del agua antes de su entrega.	1	1 vez durante el periodo	UNIDAD

Suministro e instalación del cable de potencia (20 METROS) para bombas dosificadoras	1	1 vez durante el periodo	METROS

4. Realizar limpieza de la zona de lodos, con equipo vactor y realizar una correcta disposición de los residuos con un operador certificado.
5. El equipo vactor del contratista debe contar con los permisos ambientales y hacer entrega de certificación de disposición de solidos a la ESE ISABU.
6. Contar con los implementos necesarios para la ejecución de objeto contractual.
7. Una vez realizado los mantenimientos se debe asegurar que el sistema funcione de manera adecuada haciendo pruebas de 24 horas en todo el sistema.
8. Realizar un informe detallado de las actividades realizadas, con sus respectivos anexos, evidencias fotografías y reconocimientos de los elementos remplazados.
9. Dar concepto técnico por el cual se requiere el cambio de algún equipo por deterioro o cumplimiento de vida útil teniendo en cuenta los valores del mercado.
10. Cumplir con las especificaciones técnicas entregadas por la ESE ISABU.
11. Ofrecer garantía por defecto de fábrica de los equipos o repuestos suministrados e instalados por un término de un año, así mismo garantizar el cambio de los elementos que presenten fallas por defecto de fábrica sin que genere gasto para la ESE ISABU.
12. Cotizar de acuerdo con los precios del mercado la instalación, mantenimientos, repuestos y en general todo servicio que sea necesario para la ejecución del contrato y que no se encuentre especificado en el estudio, cuando haya lugar para garantizar la no interrupción del servicio. El ordenador del gasto o supervisor estudiará la viabilidad de los precios ofrecidos, así como la necesidad y dar la aprobación correspondiente para el inicio de los trabajos conforme al contrato.
13. Hacer previa inspección y análisis de daños para mejoramiento del sistema en pro del buen funcionamiento.

6.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. El contratista deberá acogerse a lo establecido en el Decreto 0312 de 2019, en el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligación de dar cumplimiento a las normas del sistema general de riesgos laborales en especial las siguientes: 1.1. Procurar el cuidado integral de su salud. 1.2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 1.3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 1.4. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
2. El contratista deberá responder por todos los daños que se causen, durante los mantenimientos causados por impericia u omisión de su personal. En consecuencia, en caso de presentar dicha situación, deberá realizar los arreglos o adecuaciones de avería, o realizar su reparación, de forma inmediata y previo requerimiento del supervisor. La presente situación será soportada con reporte de mantenimiento.
3. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello este obligado, incluido el contenido de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 sobre riesgos laborales.
4. Cumplir con todas normas de Seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con la norma vigente.
5. El contratista debe garantizar que el personal que presta los servicios de mantenimiento cuente con las herramientas, elementos de protección personal y bioseguridad (Según aplique), equipos, y demás elementos necesarios para adelantar dicha labor con oportunidad y eficacia.
6. Desarrollar todas las acciones tendientes al cumplimiento del objeto del contrato.

7. Acatar las instrucciones del supervisor acerca de la ejecución de las actividades, de acuerdo con las normas técnicas establecidas y demás normas vigentes.
8. Velar por el cumplimiento en materia de seguridad con la adecuada señalización durante la ejecución del contrato.
9. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte del supervisor.
10. Presentar cuenta de cobro la cual debe contener: 10.1. Informe detallado de las actividades realizadas, con sus respectivos anexos. 10.2. Factura de cobro. 10.3. Soporte del pago al SGSSS del periodo susceptible de cobro.
11. Realizar la clasificación y gestión correcta de los residuos y su clasificación en la fuente que se genere, teniendo en cuenta la aplicación del plan de gestión integral de residuos que corresponda (Aprobado por autoridad competente, según aplique), en la ejecución del contrato.
12. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de los servicios y/o suministros, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios y aprobados por el Contratante, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal y/o subcontratistas del Contratista con la ESE ISABU.
13. Garantizar por cuestiones de seguridad, que su personal cuente con carnet o credencial o distintivo del Contratista, de manera permanente al ingresar a las instalaciones de la ESE ISABU.
14. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas o terceros con ocasión de la ejecución del contrato y cuya responsabilidad resulte imputable al Contratista por su accionar u omisión.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. Cumplir con la normatividad jurídica y técnica de seguridad y salud en el trabajo, ambiental, de seguridad industrial y con el adecuado manejo y disposición final de residuos.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
OBJETO	**MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL HOSPITAL LOCAL DEL NORTE**
VALOR ESTIMADO DE LA COMPRA Y VARIABLE USADA PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN	**TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA ($35.901.500,00).** Sobre este presupuesto se aplicará todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ESE ISABU. (Valor establecido según estudio de sector que forma parte integral del presente documento). Respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 555 del 29 de abril de 2026.

FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se pagará mediante un ÚNICO PAGO FINAL a la liquidación, conforme a los valores unitarios de los ítems/servicios según la oferta técnico-económica del Contratista, avalada por el Contratante y según las cantidades entregadas por el Contratista y recibidas a satisfacción del Contratante, dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro, previa: 1. Presentación de cuenta de cobro o factura aprobada por el Contratante con sus respectivos soportes de cumplimiento durante el periodo a cobrar, 2. Soportes de pago al SGSSS del periodo susceptible de cobro de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018 y, 3. Constancia de cumplimiento expedida por quien ejerza la supervisión del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se efectuarán de acuerdo al flujo de caja que presente la E.S.E. ISABU. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los pagos que la E.S.E ISABU se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del Personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo del contratista; desplazamiento, transporte, custodia y almacenamiento de materiales, herramienta y toda clase de equipos de trabajo, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el contratista y, en general, todos los costos y/o costos directos e indirectos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. La E.S.E. ISABU no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiere para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **PARÁGRAFO CUARTO:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.
PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y comprenderá cuatro (4) meses calendario o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.
LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	Las actividades previstas en el presente estudio se deben desarrollar en el Municipio de Bucaramanga, el cual para todos los efectos legales será el domicilio contractual.
SUPERVISIÒN O INTERVENTORIA	El supervisor del contrato se designará por parte del gerente de la ESE ISABU, al momento de suscribir el contrato mediante comunicación escrita.
RUBRO PRESUPUESTAL	2120202009- "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES".

GARANTÍAS EXIGIBLES

De conformidad con el Manual de Contratación y atendiendo a la naturaleza del presente objeto contractual, su alcance y obligaciones, así como los riesgos establecidos en el presente, la ESE ISABU determinar exigir los siguientes amparos:

	AMPAROS	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
COBERTURA EXIGIBLE	Garantía de seriedad del ofrecimiento		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Por plazo mínimo de noventa (90) días calendario o el que en cada caso considere la ESE ISABU, para garantizar la seriedad de la propuesta.
	Cumplimiento del contrato	X		Quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
	Estabilidad y Calidad de Obra		X	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la entrega de la obra. En caso de que la obra comprometa la estructura de la planta física de la E.S.E. ISABU, la vigencia será aumentada en dos (2) años más.
	Correcto manejo e inversión del anticipo o pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo o pago anticipado, en dinero o en especie para la ejecución del contrato.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
	Pago de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por la vigencia del contrato y tres (3) años más.
	Responsabilidad civil contractual y extracontractual	X		Su cuantía no será inferior: a) Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv.	Por la vigencia del contrato.
	De responsabilidad médica.		X	No inferior a 200 SMMLV	Por la vigencia del contrato y tres (3) años más.
	Correcto funcionamiento de los equipos.		X	Se determinará en cada caso con sujeción a los términos del contrato con referencia al valor final del bien.	Se determinará en cada caso con sujeción a los términos del contrato con referencia al valor final del bien.
	Calidad de los bienes	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Vigencia de un (1) año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción.
	Calidad del servicio	X		Quince por ciento (15%) de valor total del contrato.	Vigencia de un (1) año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción.

El proponente en caso de resultar adjudicatario y suscribir el contrato respectivo, deberá constituir las garantías solicitadas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del Contrato respectivo o el término que para el efecto indique la Entidad Contratante.

Lo anterior, con fundamento en los riesgos identificados para la presente contratación:

Nº	1	2
Clase	General	General
Fuente	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Planeación
Tipo	OPERACIONAL	ECONÓMICO
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir).	Información errónea o desactualizada suministrada por la Entidad	Estimación inadecuada de los costos
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Desequilibrio económico
Probabilidad	Posible	Improbable
Impacto	Moderado	Menor
Valoración del riesgo	3	2
Categoria	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Entidad contratante	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Evitar el riesgo	Evitar el riesgo
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	2	1
Impacto después del tratamiento – Impacto	Menor	Insignificante
Impacto después del tratamiento – Valoración del riesgo	2	1
Impacto después del tratamiento – Categoria	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Entidad contratante secretaria gestora	Contratista
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Actividades de Seguimiento	Actividades de Seguimiento
Monitoreo y revisión – Periodicidad ¿Cuándo?	Continuamente	Continuamente

5	4	3
General	General	General
Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Uso indebido de información	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos
Disminución de la capacidad laboral del contratista	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.
Posible	Raro	Posible
Menor	Insignificante	Moderado
2	1	3
Bajo	Bajo	Bajo
Contratista	Contratista	Contratista
transferir el riesgo	transferir el riesgo	evitar el riesgo
1	2	2
Insignificante	Insignificante	Menor
1	1	2
Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	Si
Contratista	Contratista	Contratista
Actividades de Seguimiento	Actividades de Seguimiento	Actividades de Seguimiento
Continuamente	Continuamente	Continuamente

6	General	Externo	Ejecución	OPERACIONAL	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	2	Bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	Insignificante	1	Bajo	Si	Entidad contratante secretaria gestora	Actividades de Seguimiento	Continuamente
7	General	Interno	Planeación	ECONÓMICO	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	Raro	Insignificante	1	Bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	Insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	Actividades de Seguimiento	Continuamente

Por último, se informa que debe allegar los documentos antes de las 5:00 de la tarde, del día diecinueve (19) de junio del 2026.

En aras de garantizar la contratación, solicitamos muy amablemente el envío de esta documentación en su totalidad al correo electrónico jefeoficinajuridica@isabu.gov.co **se solicita a los oferentes que dichos correos se alleguen de manera independiente no como respuesta de la invitación oficial que reciban, a su vez se les informa que por la capacidad de recibo del correo dispuesto que es de 50 megas, para el efecto si la correspondiente oferta técnico económica supera dicha capacidad se deberán allegar varios correos identificados como parte uno parte dos y así sucesivamente.**

HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON
Gerente
E.S.E. ISABU

Proyectó: Ana María Saavedra Díaz
Abg. Oficina Asesora Jurídica

Revisó y Aprobó: Paula Andrea Quitian Muñoz
Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE ISABU

ANEXO No. 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores:
E.S.E INSTITUO DE SALUD DE BUCARAMANGA - ISABU
Ciudad

REF: INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA "MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL HOSPITAL LOCAL DEL NORTE"

El suscrito _____ como representante legal (o apoderado) de _____, de conformidad con lo requerido en INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA, presentó oferta y solicitó ser evaluado para la adjudicación del CONTRATO cuyo Objeto es _____ en desarrollo de la mencionada invitación. En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presentamos y del pliego de condiciones. Declaro así mismo:

A. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.
B. Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado la invitación, sus anexos, aclaraciones y adendas, y que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.
C. Que conocemos y aceptamos la Legislación de la República de Colombia.
E. Que ninguna de las personas representadas por los firmantes se encuentra incursas en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidades señaladas por la Constitución, las Leyes Colombianas o la invitación, para celebrar contratos con la ESE ISABU.
F. Que NO hemos sido sancionados, por incumplimiento de contratos, que genere inhabilidad para contratar.
G. Que la presente oferta tiene una vigencia de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
H. Que el valor de la propuesta asciende a ($_____) y el plazo de ejecución del contrato es de _____ (___).
I. Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios, debidamente numerados.
L. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

Nombre: ----------
Nit o C.C. No.---------- de----------
Dirección: ----------
Teléfono: ----------
Correo electrónico: ----------
Ciudad: ----------

Atentamente,

FIRMA _____
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 2
OFERTA ECONÓMICA

ITEM	ACTIVIDAD	CANT	FRECUENCIA DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Realizar limpieza de la zona de lodos (lechos de secado) y realizar una correcta disposición de los residuos con un operador certificado	1	1 vez durante el periodo	UNIDAD		
2	Realizar Limpieza a la caja principal con EQUIPO VACTOR, con el fin de recolectar los sólidos que pueden dañar la motobomba.	1	1 vez durante el periodo	UNIDAD		
3	Realizar la limpieza del sistema de tratamiento de agua residual y realizar la correcta disposición de los residuos.	1	1 vez durante el periodo	UNIDAD		
4	Mantenimiento de bombas sumergibles trituradora de 2 HP (se debe destapar para la limpieza general e incluye desenredar cuchillas) y pruebas de funcionamiento.	2	1 vez durante el periodo	UNIDAD		
5	Retiro, limpieza y colocación de malla en acero inoxidable de la caja inicial.	1	1 vez durante el periodo	UNIDAD		
6	Mantenimiento y cambio de algún generador de ozono que se encuentre en mal funcionamiento (ozonizador 20,000mg/h 110v alta concentración de ozono), limpieza y pruebas de funcionamiento.	3	1 vez durante el periodo	UNIDAD		
7	Mantenimiento turbina de aire Blower (soplador) de 28 Kpa, limpieza y pruebas de funcionamiento.	2	1 vez durante el periodo	UNIDAD		
8	Limpieza, colocación y pruebas de funcionamiento	10	1 vez durante el periodo	UNIDAD		

	de difusores de burbuja de aire.					
9	Mantenimiento, revisión y cambio de tuberías, válvulas y accesorios de PVC averiados o desgastados si es requerido.	N/A	1 vez durante el periodo	UNIDAD		
10	Mantenimiento, revisión y cambio de flotadores de uso industrial si es requerido.	2	1 vez durante el periodo	UNIDAD		
11	Revisión del sistema de control automatización de equipos y pruebas de funcionamiento.	1	1 vez durante el periodo	UNIDAD		
12	Mantenimiento de difusores de burbuja gruesa de 4" y pruebas de funcionamiento.	1	1 vez durante el periodo	UNIDAD		
13	Mantenimiento y revisión de las bombas dosificadoras las cuales deben tener la siguiente configuración: el stock o perilla de dosificación deberá ser graduada en 30%	2	1 vez durante el periodo	UNIDAD		
14	Mantenimiento y revisión de los módulos lamenares presentes en el sistema.	4	1 vez durante el periodo	UNIDAD		
15	Retiro de grava, arena y carbón activado incluyendo hasta su disposición final aplicar cal para neutralizar olores fétidos y neutralizar contaminantes, ubicados en los filtros percolados	N/A	1 vez durante el periodo	UNIDAD		
16	Suministro y colocación de material granular de grava de 1/2" y arena gruesa en los filtros percolados	N/A	1 vez durante el periodo	m^3		
17	suministro y colocación de arena, grava y carbón activado ubicado en la unidad de tratamiento terciario y realizar pruebas de su correcto funcionamiento.	1	1 vez durante el periodo	m^3		
18	Se debe realizar un mantenimiento general de las 23 tapas, marcos y contramarcos del sistema, la escalera de ingreso y salida	23	1 vez durante el periodo	UNIDAD		

	del tanque de bombeo 1, rejillas donde se ubican los equipos con pintura anticorrosivo y esmalte.					
19	Cambio de 2 tapas que se encuentran en mal estado	2	1 vez durante el periodo	UNIDAD		
20	Implementar un bypass del pozo 22 al 23 para evitar contingencias de saturación del filtro o falla de la electrobomba.	1	1 vez durante el periodo	UNIDAD		
21	Incorporar un segundo filtro adicional aguas abajo para mejorar la calidad y seguridad del agua antes de su entrega.	1	1 vez durante el periodo	UNIDAD		
22	Suministro e instalación del cable de potencia (20 METROS) para bombas dosificadoras	1	1 vez durante el periodo	METRO		

Valor Total en Números: _____
Valor Total en Letras: _____

NOTA: La carga tributaria e impositiva del contrato estará a cargo del contratista, por consiguiente el proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y erogaciones establecidos por el ordenamiento jurídico y por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato, las actividades y bienes que de él se deriven, los gravámenes Ordenanzales, Municipales y de Ley a que haya lugar, así como la totalidad de costos directos e indirectos que pueda generar el contrato, su ejecución, liquidación y lo relacionado en general con el proceso contractual.

FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
DIRECCIÓN
TELÉFONO E-MAIL

ANEXO No. 03
AUTORIZACION CONSULTA DE INHABILIDADES LEY 1918 DE 2018

Ciudad y fecha

Señores:
E.S.E INSTITUO DE SALUD DE BUCARAMANGA - ISABU
Ciudad

REFERENCIA: Autorización consulta de inhabilidades Ley 1918 de 2018 por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes menores de 18 años.

Yo, NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, identificado con la cédula de ciudanía Número de la cédula de Lugar de expedición de la cédula, obrando en representación del Nombre de la empresa, con _Número NIT; autorizo previa, expresamente y por escrito a la ESE ISABUA, identificado con el NIT.800.084.206-2, para que realice dentro del procedimiento tendiente a la celebración de un contrato, la consulta en el Registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes establecido por la Ley 1918 de 2018.

La anterior autorización, se otorga en virtud de lo señalado en el artículo primero del Decreto 753 de 2019, reglamentario de la Ley 1918 de 2018 y de la misma se dejará constancia dentro del expediente contractual de la Alcaldía de Bucaramanga; así mismo, se autoriza a la ESE ISABU, para que realice durante el término del plazo contractual y con ocasión del posible contrato a suscribir, la respectiva consulta en el registro público, durante el tiempo que dure la relación contractual con la entidad y se mantenga una relación directa y/o habitual con niños, niñas y adolescentes menores de 18 años en el desempeño de mis obligaciones contractuales.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normatividad relacionada, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Atentamente,

FIRMA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL,
C.C.Número de la cédula de Lugar de expedición de la cédula.
REPRESENTANTE LEGAL,
Nombre de la empresa,
_Número NIT

DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SARLAFT/FPADM)

Bucaramanga, xxxxxx de 202X

Señores
ESE-ISABU
OFICINA ASESORA JURIDICA
Bucaramanga

REFERENCIA: Proceso Contratación Directa.
OBJETO CONTRACTUAL: XXXXXX.

El suscrito _____ (*nombre del interesado*), identificado con cédula de ciudadanía No. _____ (*número de documento de Identidad*) y en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad _____ (*nombre de la persona jurídica*), identificada con Nit. No. _____ (*Incluir Número de Identificación Tributaria*) manifiesto que para dar cumplimiento a lo señalado en las normas internas y externas que regulan lo concerniente a la Prevención del Lavado de Activos, de la Financiación del Terrorismo y de la Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LAFT/FPADM), declaro como proponente y bajo la gravedad de juramento:

1. Que mis recursos o los recursos de la persona jurídica que represento provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de la actividad comercial que desarrollo/a la persona jurídica que represento; por lo tanto, no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.

2. Que, ni yo, ni la persona jurídica que represento he/ha efectuado operaciones consistentes en o destinadas a la ejecución de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas que ejecuten o estén relacionadas con la ejecución de dichas actividades.

3. Que la ejecución del contrato o el desarrollo de las actividades en que consista el negocio jurídico que se llegare a celebrar con el Instituto de Salud de Bucaramanga, no contrataré ni tendré vínculos de ningún tipo con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique.

4. Que yo y la persona jurídica que represento cumplo/cumple con las normas sobre Prevención del Lavado de Activos, de la Financiación del Terrorismo y de la Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LAFT/FPADM), teniendo implementados las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control que se derivan de las disposiciones legales.

5. Que ni yo o la persona jurídica que represento, ni sus accionistas, asociados o socios se encuentran en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional o la lista OFAC u otras listas restrictivas y/o vinculantes de cualquier otra autoridad local, extranjera o internacional, quedando el Instituto de Salud de Bucaramanga-ISABU facultado para efectuar las validaciones que considere pertinentes en dichas listas y para dar por terminada cualquier relación jurídica o contractual sí verifica que yo o alguna de las personas

mencionadas se encuentra incluida en dichas listas.

6. Que no existe contra mí o contra la persona jurídica que represento ni sus accionistas, asociados o socios investigaciones en curso, ni indagaciones, imputaciones, ni hemos sido sindicados, o condenados por los delitos de LAFT/FPADM, sus delitos fuente, ni poseemos antecedentes disciplinarios, sanciones y/o inhabilidades ante la Procuraduría General de la Nación y/o Contraloría General de la República, quedando el Instituto de Salud de Bucaramanga-ISABU facultado para efectuar las validaciones que considere pertinentes en bases de datos o informaciones públicas nacionales o internacionales y para dar por terminada cualquier relación jurídica o contractual si verifica que yo o alguna de las personas mencionadas tienen investigaciones o procesos, o existen informaciones en dichas bases de datos públicas que puedan colocar al municipio de Bucaramanga frente a un riesgo legal o de reputación.

7. Que me obligo a notificar de inmediato al Instituto de Salud de Bucaramanga-ISABU, sobre cualquier cambio con respecto a las situaciones declaradas, informando las medidas que se tomarán para mitigar las consecuencias que de ello pueda dar lugar, así como de cualquier tipo de señal de alerta, señalamiento o hallazgo que pueda representar un riesgo de LAFT/FPADM. Aceptando que estas circunstancias pudiesen constituir causal de terminación de cualquier contrato que se suscriba.

8. Que de manera voluntaria, previa, expresa, informada e inequívoca autorizo al Instituto de Salud de Bucaramanga-ISABU o a quien ostente en el futuro la calidad de Responsable o Encargado el tratamiento de datos personales para que mis datos y los de las personas que represento sean consultados en cualquier fuente, base privada o pública, para recolectar, almacenar, analizar, transmitir los datos personales con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad vigente y las órdenes impartidas por autoridades administrativas o judiciales para la prevención, detección, control y administración de los riesgos asociados a las conductas o delitos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) y Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno (COFS),

La presente certificación se expide en_a los____(_), días del mes de_____, del año 2026_, para efectos del proceso de selección y para los fines de la celebración del contrato, si a este hay lugar.

Cordialmente,

FIRMA Y HUELLA:
Nombre del Representante Legal o persona natural: _____
Razón Social:_____
Nit o cc. _____
Dirección:_____
Ciudad:_____
c.c.XXXXX

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

Por medio de la presente declaro bajo la gravedad de juramente que ni el suscrito ni _____, identificada con NIT. _____ entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993 en el decreto 128 de 1976, 1150 de 2007 1474 de 2011, y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en Art. 44 numeral. 1° del Estatuto Contractual. Declaro bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en Bucaramanga, a los _____ días del mes de _____de 2026.
Firma:

Firma del representante legal del proponente Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT X C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C X C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____ NIT. _____

CERTIFICO

Que la empresa _____ con numero de NIT _____, está cumpliendo con las obligaciones de parafiscales, las del sistema de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a cajas de compensación familiar, Instituto colombiano de bienestar familiar y servicios nacionales de aprendizaje SENA. _____ se encuentra a paz y salvo por concepto de:

1. Pensiones y aportes a caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicios nacional de aprendizaje SENA, correspondiente al mes de _____ del 2026.
2. Aportes a salud correspondiente al mes de _____ del 2026.

La presente certificación se expide en Bucaramanga Santander a los ____ días del mes de _____ del 2026, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 734 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.

Conforme a lo descripto en párrafos anteriores me permito acreditar mediante planilla de pago la cual adjunto al presente documento como soporte.

La presente se expide a los _____ días del mes de _____ de 2026.

Firma del representante legal del proponente Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT X C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C X C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Señores:
E.S.E INSTITUO DE SALUD DE BUCARAMANGA - ISABU
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO
- [xxxxxxxxxxxxxxxxINSERTAR INFORMACIÓN]

[Xxxxxxxxxxxxxxx Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1.Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la ESE ISABU para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2.No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [xxxxxxxxxxxxxxxxINSERTAR información].

3.Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4.Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación xxxxxxxxxxxx [Insertar información].

5.Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación xxxxxxxxxxxxxxxxxx [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6.Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7.Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los xxxxxxx días del mes de xxxxxxxxxxxxxx de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información